

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

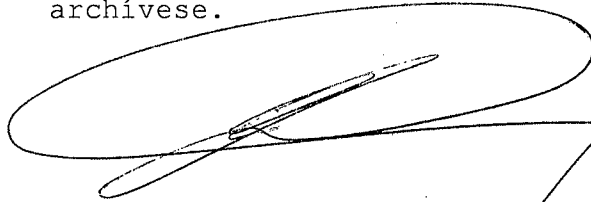
Buenos Aires, *17 de marzo de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva en la causa Iasi, Esmeralda María s/ causa n° 16.998", para decidir sobre su procedencia.

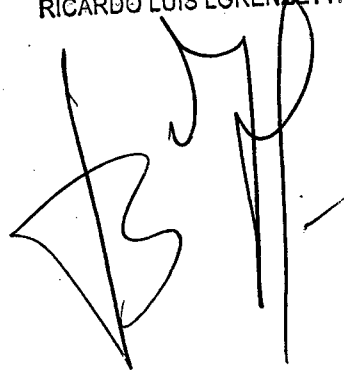
Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la presente queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Tómese nota por Mesa de Entradas del diferimiento del depósito, el que en virtud del resultado alcanzado, corresponderá hacer efectivo. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, representada por la Dra. Olga Elena Drebnica, en su carácter de apoderada.

Tribunal de origen: Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de la ciudad de Morón.